



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN R. N°

307 -2016-UNFV

San Miguel, 21 NOV. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201º, numeral 201.1 de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución R. N° 113-2016-UNFV de fecha 17.10.16, artículo segundo, se resolvió: "designar, a partir del 26 de setiembre del 2016, al Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática de la Universidad Nacional Federico Villarreal, como responsable del Portal de Transparencia Estándar al amparo de la Ley N° 27806 y del Portal de Transparencia Universitaria al amparo del artículo 11 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

Que, por error, en el referido artículo se omitió mencionar a la Jefa de la Oficina Central de Imagen Institucional; por lo tanto, corresponde efectuar la enmienda correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector (i) en el Proveído N° 3420-2016-R-UNFV de fecha 21.10.16; y de conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General, la Resolución N° 047-2016-AUT-UNFV de fecha 12.09.16 y la Resolución R. N° 001-2016-CU-UNFV de fecha 21.09.16;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el artículo segundo de la Resolución R. N° 113-2016-UNFV de fecha 17.10.16, en los siguientes términos:

Dice:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar, a partir del 26 de setiembre del 2016, al Dr. Jorge Lázaro Franco Medina, Jefe del Centro Universitario de Cómputo e Informática de la Universidad Nacional Federico Villarreal, como responsable del Portal de Transparencia Estándar al amparo de la Ley N° 27806 y del Portal de Transparencia Universitaria al amparo del artículo 11 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

Debe decir:

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar, a partir del 26 de setiembre del 2016, a los Jefes del Centro Universitario de Cómputo e Informática - CEUCI y de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal, como responsables de las publicaciones en el Portal de Transparencia Universidades, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, las Oficinas Centrales de Planificación, de Logística y Servicios Auxiliares, de Recursos Humanos, de Asesoría Jurídica y Económico Financiera, así como la Secretaría General, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrase, comuníquese y archívese.

